

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

15330 Resolución de 14 de noviembre de 2014, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se establece el Plan de Actuación de la Inspección de Educación para el curso 2014-2015.

El Decreto de la Presidencia nº 4/2014, de 10 abril, de reorganización de la Administración Regional, dispuso la creación de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, que según se establece en su artículo 6 es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia, entre otras, de educación reglada en todos sus niveles.

El artículo 3 del Decreto nº 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, modificado por el Decreto 166/2014, de 12 de junio, dispone que la Inspección de Educación dependerá de la Secretaría General. Así mismo, la disposición transitoria primera de dicha norma estipula que, hasta tanto no se apruebe el Decreto que desarrolle la estructura orgánica de dicha Consejería, los órganos y unidades administrativas integrados en la misma continuarán desempeñando las funciones que tienen atribuidas por los decretos correspondientes. De esta manera, es de aplicación a la Inspección de Educación lo regulado por el Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, así como por la Orden de 6 de noviembre de 2006, modificada por las Órdenes de 9 de octubre de 2007 y de 16 de febrero de 2010, que regule la organización e intervención de la Inspección de Educación en el sistema educativo regional bajo los principios de planificación y competencia profesional.

La Orden de 6 de noviembre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección de Educación, establece en el punto Segundo que este órgano ejercerá de forma sistemática y regular sus funciones, para lo cual precisa una adecuada programación del trabajo, que ha de concretarse en un plan de actuación. Este plan, cuyo ámbito temporal será de un curso académico, ha de contener una relación de las distintas actuaciones: prioritarias, específicas, sistemáticas e incidentales y/o de colaboración, garantizando además el ejercicio y cumplimiento de todas las funciones y tareas que la normativa atribuye a la Inspección de Educación. Asimismo, el referido plan de actuación aprobado por el Secretario General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, ha de posibilitar los cauces y mecanismos de colaboración con los distintos Órganos directivos de la Consejería, como también debe especificar las diversas actuaciones a realizar, sus agentes y el calendario en que aquellas se desarrollarán.

La Inspección de Educación, órgano definido como factor que favorece la calidad de la enseñanza según lo dispone el Art. 2.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, no puede ser ajena a dichos propósitos, y debe coadyuvar mediante el ejercicio de sus funciones y su cercana presencia en los centros educativos, al avance hacia la excelencia en la educación y al establecimiento de metodologías, modelos y procedimientos educativos eficaces.

Siendo la mejora de la educación la finalidad de las tareas inspectoras, las actuaciones de la Inspección de Educación han de asegurar el apoyo a los directores para el desarrollo de su competencia en la gestión, el fomento de la autonomía organizativa y pedagógica de los centros, y el asesoramiento a toda la comunidad educativa. Además, y de acuerdo con el principio de transparencia, la mayor responsabilidad de los equipos directivos hace precisa la necesaria rendición de cuentas.

En este sentido, la intervención profesional de la Inspección de Educación, en uso de sus funciones y atribuciones, resulta indispensable en su tarea de supervisar, asesorar y evaluar la organización y el funcionamiento de los centros, programas y servicios educativos, así como de evaluar la función pública docente, impulsar la mejora de los resultados, potenciar la autonomía en la organización, la gestión y funcionamiento de los centros, así como constatar que el uso dado a los recursos públicos ha sido eficaz para la mejora real de los resultados. Para ello se establecen los siguientes objetivos generales para el curso 2014/2015:

1. Apoyar, desde el ejercicio de sus funciones, la correcta organización y funcionamiento de los centros educativos, la implantación de las nuevas enseñanzas y la mejora de los factores esenciales de su actividad mediante la visita a las aulas y las correspondientes reuniones con los órganos docentes y de gestión.

2. Impulsar la mejora de los resultados académicos y participar en las evaluaciones de los centros, propiciando en estos el análisis, el estudio y el compromiso de mejora, sobre todo por parte de los equipos directivos y de los órganos de coordinación docente.

3. Participar en el diseño de la evaluación de la función pública docente, de las evaluaciones individualizadas del alumnado, de planes y programas educativos, así como de su ejecución.

4. Facilitar la recogida sistemática de información, a partir de su intervención en los centros educativos, programas y servicios, con vistas a la elaboración de estudios o dictámenes sobre la situación de los mismos, para su posterior traslado al órgano directivo correspondiente.

5. Impulsar y participar en el desarrollo de cuantos planes de mejora del éxito escolar o excelencia se inicien, asesorando, supervisando y evaluando su implementación en los centros educativos.

En el Anexo a la presente resolución figuran las actuaciones que concretan, para el presente curso escolar, los referidos objetivos generales. Estas actuaciones se enmarcan en el ámbito de responsabilidad de la Inspección de Educación y en el cumplimiento de las funciones que atribuye a este órgano el artículo 151 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como el artículo 20 del Decreto 81/2005, de 8 de julio.

En el apartado de actuaciones prioritarias, se enumeran todas aquellas actividades encaminadas a la mejora de la calidad de la enseñanza, y de las medidas derivadas de la aplicación de la citada Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, así como aquellas otras actuaciones relacionadas con el desarrollo de objetivos, proyectos y programas impulsados por esta Consejería y considerados de interés preferente.

Las actuaciones específicas y de análisis implican la colaboración de la Inspección de Educación en la evaluación del sistema educativo, la realización de cuantas evaluaciones de la función directiva y de la pública docente se demanden, la evaluación de los resultados y de los centros, así como la elaboración de estudios y dictámenes sobre la situación de determinadas medidas, servicios y programas con el fin de favorecer la adecuada toma de decisiones por parte de esta Consejería.

Aquellas actuaciones que, curso tras curso, lleva a cabo la Inspección de Educación son enumeradas bajo el epígrafe de actuaciones sistemáticas. Entre estas se encuentran la participación en el desarrollo de los procesos de escolarización del alumnado, la colaboración en los procesos propios del inicio del curso, de las programaciones generales anuales de los centros y de los partes de faltas de asistencia del profesorado, así como, el permanente apoyo a los equipos directivos y la valoración de los funcionarios en prácticas.

Así mismo, se enumeran como incidentales todas aquellas actuaciones tendentes a garantizar mecanismos de coordinación y colaboración con el resto de Órganos directivos de esta Consejería, así como cuantas actividades precisen la intervención inspectora por su urgencia e inmediatez, o por su difícil o imposible previsión.

El correcto ejercicio de las tareas de inspección, tanto de las previstas en este plan de actuación como de cuantas otras se encomienden, precisa un tratamiento homogéneo e integrado. Ello hace necesario que, además del conocimiento y la adecuada planificación de todas las actividades que han de llevarse cabo en los centros educativos, se atienda a la unificación de las mismas, y se facilite el uso de protocolos e informes-tipo que permitan una adecuada extracción de conclusiones y una rigurosa formulación de propuestas. Al efecto, y con la finalidad de facilitar y uniformar las tareas inspectoras, estas serán ordenadas. Asimismo la planificación del régimen de visitas a los centros y la adecuada gestión de las comisiones de servicio y desplazamientos se organizarán semanalmente por los propios Inspectores de Educación a través del aplicación EXIRE, bajo la coordinación de los Inspectores Jefes de Distrito.

Igualmente, y para el correcto desarrollo de este plan de actuación, resulta imprescindible el buen funcionamiento de los equipos sectoriales, organizados por áreas específicas de trabajo, reflexión y estudio, que han de posibilitar la adopción de pautas con las que armonizar los procesos y las tareas inspectoras.

Por último, el perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional, que es a la vez un derecho y un deber de los Inspectores de Educación, han de contribuir a mejorar su competencia profesional, así como también han de proporcionar formación suficiente para desempeñar adecuadamente la función de supervisión en materia de gestión de calidad del sistema educativo, a tenor de las atribuciones asignadas por el artículo 151 de la LOE. El presente plan incluye algunas de las actividades formativas a desarrollar por la Inspección de Educación, necesarias para llevar a cabo adecuadamente las actuaciones que se detallan en el mismo.



Para el seguimiento y evaluación del plan de actuación que se establece se estará a lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden de 6 de noviembre de 2006.

Por todo ello, en virtud de lo regulado en el artículo tercero del Decreto nº 44/2014, de 14 de abril, esta Secretaría General:

Resuelve

Aprobar el Plan de actuación de la Inspección de Educación, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, para el curso 2014/2015, según está contenido en el Anexo a la presente Resolución.

Murcia, 14 de noviembre de 2014.—El Secretario General, P.A. (Orden 30-10-2008/BORM 261 de 10-11), la Vicesecretaria, María Pilar Moreno Hellín.

A N E X O

0. INTRODUCCIÓN

La mejora de la calidad de la educación, finalidad inherente a las tareas inspectoras, así como la homogeneidad en la realización de las mismas, hacen preciso una adecuada programación y sistematización del trabajo inspector. Por ello, la planificación y el trabajo en equipo son los ejes alrededor de los cuales se vertebra el quehacer de la Inspección de Educación. Dicha planificación debe asegurar el imprescindible apoyo a los equipos directivos, el fomento de la autonomía organizativa y pedagógica de los centros y el asesoramiento a toda la comunidad educativa, así como el impulso aquellas prácticas encaminadas a logro progresivo de la calidad que den respuesta a las necesidades de los alumnos, mejoren sus resultados académicos, y satisfagan las expectativas de las familias. Por otra parte, el trabajo en equipo de los Inspectores de Educación contribuye a necesaria homogeneización y sistematización para llevar a cabo eficazmente dicha planificación.

Con el objetivo de potenciar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el ejercicio de la inspección educativa, así como posibilitar la mejora de los procesos asociados a estas tecnologías, la Inspección de Educación ha implementado en los últimos cursos diferentes aplicaciones para la planificación y gestión de las comisiones de servicio o desplazamientos, la realización de reseñas de visita y el acceso a contenidos relativos a la acción inspectora desde cualquier parte. En el presente curso escolar se pretende implementar aplicaciones que posibiliten la gestión informática de la documentación, su tramitación, visado y posterior archivo, así como el uso del portafirmas para la tramitación de informes y documentos a los diferentes servicios y órganos de esta Consejería, facilitando de esta manera el ejercicio de la acción inspectora.

El plan de actuación anual para el curso 2014/2015, desarrollará las siguientes:

1. ACTUACIONES

A continuación se detallan las actuaciones que la Inspección de Educación, en ejercicio de sus funciones y atribuciones, ha previsto llevar a cabo durante el curso 2014-2015:

1.1. ACTUACIONES PRIORITARIAS

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.1.1 Asesoramiento a los centros para el correcto desarrollo e implantación de las enseñanzas derivadas de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa	<ul style="list-style-type: none">• E.P.• F.P.B.	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.C.E.I.A.D. D.G.F.P.	Curso escolar
1.1.2. Establecimiento de indicadores y diseño de la prueba de diagnóstico	<ul style="list-style-type: none">• E.P.• E.S.O	Colaboración con el Servicio de Evaluación y Calidad	Equipo Sectorial de Evaluación	D.G.C.E.I.A.D.	Curso escolar

1.1.3. Impulso y seguimiento de los planes de mejora de los centros	<ul style="list-style-type: none">•E.P•E.S.O.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.C.E.I.A.D.	Curso escolar
1.1.4. Implantación del modelo de excelencia CAF en la Inspección de Educación	-	-	Equipo Sectorial de Evaluación	-	Primer y segundo trimestre
1.1.5. Seguimiento y apoyo a los centros que implantan el CAF-Educación	<ul style="list-style-type: none">•Todas		Inspector/a responsable	D.G.C.E.I.A.D.	Curso escolar
1.1.6. Elaboración de una guía para la evaluación de centros basada en el modelo CAF-Educación	<ul style="list-style-type: none">•Todas	-	Equipo Sectorial de Evaluación	D.G.C.E.I.A.D.	Curso escolar
1.1.7. Elaboración de instrumentos y diseño metodológico para la evaluación de la función pública docente	<ul style="list-style-type: none">•Todas	-	Equipo Sectorial de Evaluación	D.G.P.E.R.H. D.G.C.E.I.A.D.	Curso escolar
1.1.8. Análisis de la actual distribución de modalidades de Bachillerato entre los IES de la Región.	<ul style="list-style-type: none">•BACH		Jefatura	D.G.P.E.R.H.	Curso escolar

1.2. ACTUACIONES ESPECÍFICAS Y DE ANÁLISIS

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.2.1. Supervisión y estudio del desarrollo del periodo de adaptación en Ed. Infantil	<ul style="list-style-type: none">•EI	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.C.E.I.A.D.	Primer trimestre
1.2.2. Supervisión del horario del profesorado	<ul style="list-style-type: none">•Todas	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H.	Primer trimestre
1.2.3. Supervisión y estudio de la titulación del profesorado, adecuación de los horarios y documentación académica del alumnado	<ul style="list-style-type: none">•E.D.	Centros autorizados	Inspector de referencia	D.G.F.P.	Primer trimestre
1.2.4. Seguimiento y supervisión del desarrollo del Programa de Enseñanza XXI	<ul style="list-style-type: none">•E.S.O	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.C.E.I.A.D.	Primer trimestre
1.2.5. Impulso, seguimiento y estudio del desarrollo de programa de Inmersión lingüística (inglés) en el 2º ciclo	<ul style="list-style-type: none">•E.I.	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.C.E.I.A.D	Primer trimestre
1.2.6. Seguimiento del desarrollo de la Lengua y cultura española en centros extranjeros autorizados	<ul style="list-style-type: none">•E.P•E.S.O.•BACH	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.C.E.I.A.D.	Primer trimestre



TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.2.7. Supervisión del equipamiento, la titulación y compatibilidad, en su caso, del profesorado, la correcta matriculación y asistencia del alumnado, así como la distribución horaria, presencial y a distancia, de los centros autorizados de FP	• F.P.	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.F.P	Primer trimestre
1.2.8. Análisis de resultados del alumnado en la P.A.U. e intervención en aquellos centros que muestren una alta desviación respecto de la media regional	• BACH.	Todos los centros con desviación	Inspector/a responsable	D.G.U.	Primer y segundo trimestre
1.2.9. Verificación y estudio sobre la adecuada dotación de PT y AL según el número real de acnee	• EI • ESO	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H.	Primer y segundo trimestre
1.2.10. Supervisión y estudio del grado de cumplimiento de horarios extraordinarios	• E.D.	Centros autorizados	Inspector de referencia	D.G.F.P.	Primer y segundo trimestre
1.2.11. Supervisión y estudio de las funciones, horarios y atención desempeñada por los ATE	• Todas	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H.	Primer y segundo trimestre
1.2.12. Supervisión del desarrollo de la formación práctica	• E.D.	Centros autorizados	Inspector de referencia	D.G.F.P.	Primer y tercer trimestre
1.2.13. Participación en las evaluaciones individualizadas	• E.P. • E.S.O	Todos los centros	Equipo Sectorial de Evaluación/ Todos los Inspectores.	D.G.C.E.I.A.D.	Segundo trimestre
1.2.14. Apoyo y seguimiento del desarrollo de los ciclos formativos de F.B. Básica	• F.P.	Centros públicos	Inspector/a responsable	D.G.F.P.	Segundo
1.2.15. Supervisión y estudio del desarrollo de la FCT en centros autorizados	• F.P.	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.F.P.	Segundo y tercer trimestre
1.2.16. Seguimiento y estudio del desarrollo del proceso de evaluación de las enseñanzas profesionales de música	• E.R.E.	Conservatorios y centros autorizados	Inspector de referencia	D.G. F.P.	Segundo y tercer trimestre
1.2.17. Supervisión y estudio del cumplimiento horario y de las funciones del personal de administración	• Todas	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H.	Segundo y tercer trimestre
1.2.18. Supervisión y estudio de la organización del profesorado itinerante	• E.P. • E.S.O.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H.	Segundo y tercer trimestre
1.2.19. Seguimiento y apoyo a la implantación de las enseñanzas LOMCE	• E.P.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.C.E.I.A.D.	Curso escolar

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.2.20. Colaboración con el Instituto de Evaluación en la evaluación general del sistema educativo	<ul style="list-style-type: none">• E.P.• E.S.O.	Según demanda ¹	Inspector/a responsable	Instituto de Evaluación	Curso escolar

1.3. ACTUACIONES SISTEMÁTICAS

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.3.1. Supervisión de la correcta matriculación de alumnos	<ul style="list-style-type: none">• PRIM• ESO• BACH.	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H.	Primer trimestre
1.3.2. Comprobar y resolver, en su caso, las duplicidades de matrícula	<ul style="list-style-type: none">• E.P.• E.S.O.• BACH.• F.P.	Según demanda	Inspector/a responsables	D.G.P.E.R.H.	Primer trimestre
1.3.3. Supervisión e informe sobre los alumnos que se incorporan a los PDC	<ul style="list-style-type: none">• E.S.O.	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.C.E.I.A.D.	Primer trimestre
1.3.4. Valoración de la función directiva para la percepción del complemento específico singular	<ul style="list-style-type: none">• Todas	Según demanda	Inspector/a responsables	D.G.P.E.R.H.	Primer trimestre
1.3.5. Elaboración de informes para autorizar la impartición de materias optativas	<ul style="list-style-type: none">• E.S.O.• BACH.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.I.A.D.	Primer trimestre
1.3.6. Autorización para impartir determinadas materias/módulos con un número de alumnos inferior al establecido	<ul style="list-style-type: none">• E.S.O.• BACH.• F.P.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.I.A.D. D.G.F.P.	Primer trimestre
1.3.7. Supervisión e informe sobre los alumnos que se incorporan a Aulas ocupacionales	<ul style="list-style-type: none">• E.S.O.	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.C.E.I.A.D.	Primer trimestre
1.3.8. Elaboración de informes para la autorización de matrícula extraordinaria a los alumnos	<ul style="list-style-type: none">• BACH.• E.R.E.	Según demanda	Inspector/a responsables	D.G.C.E.I.A.D. D.G.F.P. D.G.U.	Primer trimestre
1.3.9. Elaboración de informes para la autorización de convocatorias extraordinarias al alumnado	<ul style="list-style-type: none">• F.P.• E.R.E.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.F.P. D.G.U.	Primer trimestre
1.3.10. Colaboración en los procesos de puesta en marcha del curso escolar	<ul style="list-style-type: none">• Todas		Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H. D.G.C.E. D.G.F.P. D.G.U.	Primer trimestre
1.3.11. Supervisión de los procesos de elección y renovación de los consejos escolares	<ul style="list-style-type: none">• Todas	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.	Primer trimestre

¹ La colaboración se realizará cuando sea requerida; por esta razón, no consta temporalización para la misma.



TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.3.12. Supervisión y visado de solicitudes de becas y ayudas a la Educación especial	•Todas	Según demanda	Todos los Inspectores	D.G.C.E.	Primer trimestre
1.3.13. Seguimiento y evaluación del desarrollo de la fase de prácticas de los nuevos funcionarios	•E.I. •E.P. •E.S.O.	Todos los centros donde se encuentran	Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H.	Primer y segundo trimestre
1.3.14. Elaboración de informes para la autorización de aulas de acogida, aulas taller y aulas ocupacionales	•E.P. •E.S.O.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.I.E.A.D.	Primer y tercer trimestre
1.3.15. Aprobación de horarios extraordinarios para la realización de la F.C.T.	•F.P. •E.R.E.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.F.P. D.G.U.	Primer y tercer trimestre
1.3.16. Elaboración de informes sobre reclamaciones de calificaciones y decisiones de promoción y titulación del alumnado	• Todas.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.I.A.D. D.G.F.P. D.G.U.	Primer y tercer trimestre
1.3.17. Análisis de la Memoria final de los centros	•Todas	Todos los centros	Inspector/a responsable	-	Primer y tercer trimestre
1.3.18. Valoración de la función pública docente del profesorado con ocasión de convocatoria	•Todas	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H.	Segundo y tercer trimestre
1.3.19. Valoración de la función docente desempeñada por los profesores especialistas	•Todas	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H.	Tercer trimestre
1.3.20. Flexibilización en la escolaridad a alumnos con sobredotación intelectual	•E.P. •E.S.O.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.I.A.D.	Tercer trimestre
1.3.21. Elaboración de informes para la autorización de permanencia de los acnee un año más en Ed. infantil y Ed. primaria	•E.I. •E.P.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.I.A.D.	Tercer trimestre
1.3.22. Elaboración de informes para la autorización de fragmentación del currículo	•BACH.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.I.A.D.	Tercer trimestre
1.3.23. Supervisión e informe sobre la implantación de PDC	•E.S.O.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.I.A.D.	Tercer trimestre
1.3.24. Supervisión de libros de texto y otros materiales curriculares, así como elaboración de informes sobre las propuestas de cambio de estos	•ESO •BACH •ERE •FP	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.I.A.D.	Tercer trimestre
1.3.25. Supervisión y visado de propuestas de títulos de alumnos	•Todas	Según demanda	Todos los Inspectores	D.G.C.E.	Curso escolar
1.3.26. Supervisión y visado de las propuestas de convalidación de estudios extranjeros	•ESO •BACH	Según demanda	Inspector/a responsable	Alta Inspección	Curso escolar



TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.3.27. Elaboración de informes sobre adscripción de centros autorizados a centros públicos	•Todas	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.	Curso escolar
1.3.28. Elaboración de informes sobre solicitudes de jornada continuada	•E.I. •E.P. •E.S.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.	Curso escolar
1.3.29. Elaboración de informes sobre la puesta en funcionamiento de comedores escolares	•E.I. •E.P.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.	Curso escolar
1.3.30. Elaboración de informe de desafectación de centros educativos	•E.I. •E.P.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.	Curso escolar
1.3.31. Participación en los procesos de admisión de alumnos y en comisiones de escolarización ²	•Todas	Todos los centros	Inspectores designados	D.G.P.E.R.H.	Curso escolar
1.3.32. Elaboración de informes sobre propuestas de incrementos de <i>ratio/ unidad</i> , derivadas de necesidades de escolarización	•Todas	Según demanda	Inspector/a responsables	D.G.P.E.R.H.	Curso escolar
1.3.33. Supervisión de la documentación académica de los alumnos (historial, expedientes e informes)	•Todas	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.C.E.I.A.D.	Curso escolar
1.3.34. Seguimiento, supervisión y elaboración de informes sobre el grado de cumplimiento del Decreto 115/2005, de 21 de octubre	•Todas	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.C.E.I.A.D.	Curso escolar
1.3.35. Elaboración de informes sobre titulaciones del profesorado en centros privados concertados y privados	•Todas	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.	Curso escolar
1.3.36. Elaboración de informes para la adscripción de centros autorizados a centros públicos	•Todas	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.	Curso Escolar
1.3.37. Elaboración de informes sobre situaciones administrativas del profesorado	•Todas	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H.	Curso escolar
1.3.38. Control de faltas de asistencia y supervisión mensual del absentismo de todo el personal de los centros educativos, dependiente de la CECU	•Todas	Todos los centros/Muestra mensual	Todos los Inspectores	D.G.P.E.R.H.	Curso escolar

² Aunque esta tarea se realiza por la Inspección de Educación durante todo el curso escolar, tiene especial relevancia durante los meses comprendidos entre marzo y septiembre.



1.4. ACTUACIONES INCIDENTALES Y DE COLABORACIÓN CON OTRAS UNIDADES DE LA CONSEJERÍA

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/Competencia	Temporalización
1.4.1. Participación en la comisión calificadora de directores en prácticas	• Todas		Inspector Jefe	D.G.P.E.R.H.	Primer trimestre
1.4.2. Participación en la comisión para la concesión de subvenciones a centros e instituciones para el desarrollo de los Programas Formativos de FP.	•E.S.O.	Según demanda	Inspector Jefe Adjunto	D.G.F.P.	Primer trimestre
1.4.3. Participación en la comisión de conciertos educativos	•E.I. •E.P. •E.S.O.	Según demanda	Inspector Jefe Adjunto	D.G.C.E.	Primer trimestre
1.4.4. Participación y presidencia de las comisiones de evaluación de funcionarios docentes en prácticas	•Todas	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H.	Primer trimestre
1.4.5. Propuestas de modificación de la red de centros públicos, así como sobre la composición de unidades y plantillas del profesorado de los mismos	•Todas	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E. D.G.P.E.R.H.	Primer trimestre
1.4.6. Participación en la comisión para la consolidación parcial del complemento específico de dirección	•Todas	Según demanda	Inspector Jefe Adjunto	D.G.P.E.R.H.	Primer y segundo trimestre
1.4.7. Supervisión de las certificaciones de servicios prestados en centros privados concertados	•Todas	Según demanda	Jefatura	D.G.C.E.	Tercer trimestre
1.4.8. Supervisión de las certificaciones de servicios prestados en centros privados concertados	•Todas	Según demanda	Jefatura	D.G.C.E.	Tercer trimestre
1.4.9. Participación en comisiones para el acceso a los enseñanzas superiores de Diseño	•E.R.E.	Según demanda	Inspectores designados	D.G.F.P.	Tercer trimestre
1.4.10. Colaboración en la organización y participación en comisiones evaluadoras para el acceso a ciclos formativos de grado superior de Artes plásticas y Diseño	•E.R.E.	Según demanda	Inspectores designados	D.G.F.P.	Tercer trimestre

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/Competencia	Temporalización
1.4.11. Participación en la comisión de acreditación de profesorado de los centros privados concertados	<ul style="list-style-type: none">• E.I.• E.P.• E.S.O.• BACH³.• FP⁴.	Según demanda	Inspector/a designado	D.G.C.E.	Curso escolar
1.4.12. Participación en la comisión del SIGME		Según demanda	Inspector Jefe	Secretaría Gral.	Curso escolar
1.4.13. Participación en la comisión regional de formación del profesorado	<ul style="list-style-type: none">• Todas		Inspector Jefe	D.G.P.E.R.H.	Curso escolar
1.4.14. Participación en comisiones de selección de centros en diferentes programas educativos	<ul style="list-style-type: none">• Todas	Según demanda	Inspector/a designado	D.G.C.E.I.A.D.	Curso escolar
1.4.15. Participación en los consejos escolares municipales	-	Todos los municipios	Inspector/a designado	-	Curso escolar
1.4.16. Participación en las comisiones municipales de absentismo	-	Todos los municipios	Inspector/a designado	-	Curso escolar
1.4.17. Participación en el consejo del C.P.R. Región de Murcia.	-	Todos los C.P.R.s	Inspector/a designado	D.G.P.E.R.H.	Curso escolar
1.4.18. Desarrollo de las comisiones de conciliación de los conciertos educativos, en su caso	<ul style="list-style-type: none">• E.I.• E.P.• E.S.O.	Según demanda	Inspector/a designado	D.G.C.E.	Curso escolar
1.4.19. Participación en tribunales y órganos de selección de personal docente	<ul style="list-style-type: none">• Todas	Según demanda	Inspectores designados	D.G.P.E.R.H.	Curso escolar
1.4.20. Realización de informaciones reservadas	<ul style="list-style-type: none">• Todas	Según demanda	Inspectores designados	Secretaría Gral.	Curso escolar
1.4.21. Instrucción de expedientes disciplinarios a los funcionarios	<ul style="list-style-type: none">• Todas	Según demanda.	Inspector designado	Secretaría Gral.	Curso escolar
1.4.22. Instrucción de expedientes administrativos a funcionarios interinos	<ul style="list-style-type: none">• Todas	Según demanda	Inspector designado	D.G.P.E.R.H.	Curso escolar
1.4.23. Determinación del complemento que han de percibir los maestros que atienden alumnado de la ESO en CEA y CEE	<ul style="list-style-type: none">• E.S.O.	Según demanda	Inspector Jefe Adjunto	D.G.R.H.C.E.	Curso escolar
1.4.24. Elaboración de propuestas sobre borradores de normativa	<ul style="list-style-type: none">• Todas	Según demanda	Jefatura	D.G.C.E. D.G.P.E.R.H. D.G.F.P. D.G.C.E.I.A.D.	Curso escolar
1.4.25. Participación en la Mesa regional y la Comisión técnica de absentismo y abandono escolar	-	Según demanda	Inspector Jefe	D.G.C.E.I.A.D.	Curso escolar

³ Sólo en el caso de que estas enseñanzas tengan concierto singular.

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/Competencia	Temporalización
1.4.26. Colaboración con los distintos órganos directivos en aquellas tareas en las que se requiera la participación de la I.E.	• Todas	Según demanda	Todos los Inspectores	D.G.C.E. D.G.P.E.R.H. D.G.F.P. D.G.C.E.I.A.D.	Curso escolar

2. LÍNEAS DE TRABAJO DE LOS EQUIPOS SECTORIALES

Las líneas de trabajo que desarrollarán cada uno de los equipos sectoriales durante el presente curso escolar 2014-2015 derivan de lo que para ellos está regulado en la Orden de 6 de noviembre de 2006 y suponen, por tanto, una continuación del trabajo que vienen desarrollando en los últimos años. Para el presente curso académico se señalan las siguientes actividades:

2.1. EQUIPO SECTORIAL DE EVALUACIÓN

- Colaboración en establecimiento y diseño de la prueba de diagnóstico 2014-2015. Participación en la misma.
- Colaboración en el establecimiento y diseño de la evaluación individualizada a que hace referencia el artículo 20.3 de la LOE, modificada por la LOMCE.
- Colaboración en la implantación del modelo de excelencia CAF en la Inspección de Educación.
- Elaboración de indicadores complementarios al modelo CAF-educación para la evaluación externa de centros.
- Establecimiento de un protocolo y diseño de la metodología a seguir con los centros educativos que implementan el modelo CAF.
- Evaluación CAF de los centros educativos que quieran certificar en CAF-educación.
- Diseño del procedimiento e instrumentos para la evaluación de la práctica docente (función docente regulada por el artículo 91 de la LOE).
- Cualquier otra que sea encomendada en función de necesidades sobrevenidas.

1.2. EQUIPO SECTORIAL DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS

- Elaboración de modelos orientativos de documentos del ámbito del equipo susceptibles de ser colgados en la *web*:
 - Ejemplificación de adaptaciones curriculares.
 - Plantilla de acceso, adaptaciones, evaluación, orientación, promoción y titulación de acnee en las distintas enseñanzas.
 - Ejemplificación de fórmulas organizativas inclusivas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.
- Diseño de la metodología, modelo de informe, así como del protocolo a seguir para la supervisión y estudio de las funciones y horarios de los ATE.

- Diseño del modelo de informe y protocolo para supervisar el Plan de trabajo individualizado.
- Diseño, proceso y desarrollo de adaptaciones curriculares significativas a través de las competencias básicas.
- Cualquier otra que sea encomendada en función de necesidades sobrevenidas.

1.3. EQUIPO SECTORIAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EE. DE RÉGIMEN ESPECIAL

- Elaboración y diseño del protocolo, así como de un modelo de informe para la supervisión del equipamiento, la titulación y compatibilidad, en su caso, del profesorado, la correcta matriculación y asistencia del alumnado, así como la distribución horaria, presencial y a distancia, de los centros autorizados de FP.
- Adecuación del protocolo y modelo de informe para la supervisión de la FCT en centros privados.
- Elaboración y diseño del protocolo para el apoyo y seguimiento del desarrollo de los ciclos formativos de F.B. Básica, así como del correspondiente modelo de informe
- Elaboración y diseño del protocolo, así como un modelo de informe para la supervisión y estudio del desarrollo del proceso de evaluación de las enseñanzas profesionales de música.
- Elaboración y diseño del protocolo, así como un modelo de informe para la supervisión y estudio del grado de cumplimiento de horarios extraordinarios de las enseñanzas deportivas.
- Elaboración y diseño del protocolo, así como un modelo de informe para la supervisión del desarrollo de la formación práctica en las enseñanzas deportivas.
- Elaboración y diseño del protocolo, así como un modelo de informe y estudio de la titulación del profesorado, adecuación de los horarios y documentación académica del alumnado de los centros autorizados de enseñanzas deportivas.
- Elaboración de modelos orientativos de documentos relativos a ordenación académica del ámbito del equipo susceptibles de ser colgados en la *web*:
 - Plantilla de equivalencias entre enseñanzas LOE y anteriores.
 - Plantilla de evaluación, promoción y titulación de las enseñanzas (CCFF, PCPI y RE).
- Actualización del DOC de centros que imparten enseñanzas de Régimen especial.
- Cualquier otra que sea encomendada en función de las necesidades sobrevenidas, o propuesta por el equipo sectorial y acordada con jefatura.

1.4. EQUIPO SECTORIAL DE ORDENACIÓN Y LEGISLACIÓN

- Realizar la actualización y el mantenimiento del aplicativo "APOYO LEGISLATIVO". Implementación de un buscador.
- Implantación de instrumentos y documentos *online*.
- Elaboración y diseño del protocolo y de un modelo de informe para la supervisión y estudio de la organización del profesorado itinerante.

- Actualización del protocolo y del modelo de informe para la supervisión de la Lengua y cultura española en centros extranjeros autorizados.
- Actualización de los protocolos y de los modelos de informe para el asesoramiento a los centros con resultados significativos en la PAU, así como diseño de la correspondiente intervención.
- Actualización del diseño de una guía y protocolo para la supervisión de la documentación académica del alumnado de las diferentes enseñanzas.
- Elaboración de modelos orientativos de documentos relativos a ordenación académica en Educación básica y Bachillerato susceptibles de ser colgados en la *web*:
 - Ejemplificación de criterios de calificación.
 - Plantilla de equivalencias enseñanzas LOE y anteriores.
 - Plantilla de acceso, evaluación, promoción y titulación de las enseñanzas (EI, PRI, ESO y BACH)
- Cualquier otra que sea encomendada en función de necesidades sobrevenidas.

1.5. EQUIPO SECTORIAL DE FORMACIÓN PERMANENTE Y PROGRAMAS EDUCATIVOS

- Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para el seguimiento y evaluación de los planes de mejora de los centros.
- Elaboración de modelos orientativos de documentos del ámbito del equipo susceptibles de ser colgados en la *web*:
 - Modificaciones en las programaciones docentes de programas educativos.
 - Ejemplificación de aspectos educativos susceptibles de ser incluidas en la PGA.
- Diseño de un protocolo que permita al Inspector interesarse por el funcionamiento de cualquier programa educativo (guía para la supervisión de la documentación académica del alumnado, documentación del propio programa, aspectos a tratar con coordinador y/o equipo directivo, etc.).
- Diseño de un protocolo de actuación que permita hacer seguimiento y apoyo a la implantación de las enseñanzas LOMCE.
- Propuesta, diseño y organización de las siguientes actividades a desarrollar en materia de formación de la Inspección de Educación:
 - La Inspección de Educación: mediación y arbitraje.
 - Marco común de evaluación (CAF I y CAF II).
 - Expedientes disciplinarios de los funcionarios.
 - La organización y gestión de centros educativos.
- Supervisión solicitudes habilitación profesorado.
- Cualquier otra que sea encomendada en función de necesidades sobrevenidas.

3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN

El seguimiento y evaluación del Plan de actuación se realizará, con carácter ordinario, en las reuniones de distrito y de coordinación a celebrar a lo largo del curso escolar, donde se procederá a valorar el trabajo realizado y las actuaciones desarrolladas. En su caso, se introducirán aquellas medidas correctoras que se consideren necesarias para la adecuación del mismo. Además, se prevé un seguimiento del desarrollo del presente plan con ocasión de las reuniones generales de la Inspección de Educación.

Al menos una vez al trimestre, el titular de la Secretaría General mantendrá reuniones con el Inspector Jefe para llevar a cabo el seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento del presente Plan de actuación.

Al finalizar el curso escolar 2014-2015, el Inspector Jefe dirigirá la elaboración de la Memoria anual. A tal efecto contará con la colaboración de los Inspectores Jefes Adjuntos, los Inspectores Coordinadores de equipos sectoriales y los Inspectores Jefes de Distrito, haciendo uso, en su caso, de los procedimientos e instrumentos de evaluación diseñados por el Equipo Sectorial de Evaluación. Dicha Memoria anual será remitida a la Secretaría General al inicio del curso 2015-2016.

4.- LÍNEAS PRIORITARIAS EN FORMACIÓN PERMANENTE

Para el curso 2014-2015, y con objeto de garantizar el ejercicio de la acción inspectora en todos los elementos y componentes del sistema educativo, y contribuir así al correcto desarrollo de sus funciones y atribuciones, se plantean las siguientes líneas formativas:

Fundamentos de la profesión inspectora: aspectos jurídicos-administrativos. Competencias para el desempeño de las funciones inspectoras.

La instrucción de expedientes disciplinarios del funcionariado.

Aspectos novedosos derivados de la Implantación de la LOMCE en Ed. Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional.

Evaluaciones individualizadas.

Nuevo marco de convivencia de los centros docentes de la Región.

Formación para la evaluación y certificación en CAF (*Common Assessment Framework*).